INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 45/2022

Contratación Directa N° 08/2022

"MANTENIMIENTO DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS DE LA MARCA AQUAMAQ PARA LA DNCP - SEGUNDO LLAMADO"- ID N° 412168

1. Introducción.

En fecha 09 de agosto del corriente año, el Comité de Evaluación, conformado según Resolución DNCP N° 1093/2022 de fecha 06 de abril de 2022, emite el presente informe, previo estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable.

2. Antecedentes.

a. **PAC N°**: 412168
b. **Disponibilidad Presupuestaria:** Recursos Institucionales (Fuente 30)
c. **Ejercicio fiscal:** 2022-2023-2024
d. **Fecha de publicación el SICP:** 20-07-2022 - 10:34 hs.
e. **Oferta Electrónica:** no.
f. **Subasta**: no.
g. **Capacidad financiera:** no aplica.
h. **Capacidad técnica:** no aplica.
i. **Experiencia**: sí aplica.
j. **Sistema de adjudicación**: por el total.
k. **Oferentes invitados:**

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico
AQUA GROUP S.A	80025899-1	+595212381749/+595981450738	ceamaya@aquagroup.com.py
PAMAQ S.A.	80011245-8	512 301 / 2/0972 310115	licitaciones@pamaq.com.py
PASCUAL TORRES NUÑEZ	1388647-9	021/951-327/0981/126-233	tecnofrio_torres@hotmail.com
SELTZ SA	80012387-5	2890000	agua@seltz.com.py
SOME S.A.C.I.A	80020681-9	907-330/985288205	agua_cimes@hotmail.com

l. **Monto referencial total:** los precios referenciales unitarios se detallan en el punto 9 del presente informe.

Contrato Abierto: NO
Monto: ₲ 38.640.000

Abastecimiento Simultaneo: NO

m. **Resolución DNCP Nº 1093/2022 de fecha 6 de abril de 2022:** Designación de miembros permanentes del Comité de Evaluación a los funcionarios: Myrta Godoy, Italo Casaccia, Gabriela Ubaldi y Gloria Núñez de Escobar, así como miembros suplentes a los funcionarios: Humberto Báez, Nathalia Melot y Fabiola Cristaldo. A la par, se establece que cada informe de evaluación

Abg. Gloria C. Núñez de Escobar
Asesora Técnica Legal
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Lic. Gabriela Ubaldi
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

emitido deberá contar con por lo menos tres firmas de los antes citados miembros designados, ya sean titulares o suplentes.

3. Presentación y acto de apertura de ofertas.

En fecha 02 de agosto de 2022, a las 11:15 hs, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de ofertas, oportunidad en la que se presentaron los siguientes oferentes:

RUC	Oferente	Precio total (IVA incluido)
80011245-8	PAMAQ S.A.	33.229.900
3487063-6	DERLIS ARÍSTIDES SERNA ROMÁN	8.890.000

Mediante Memorándum DAF Nº 93/2022 de fecha 02/08/20222, la Coordinación de UOC nos hace entrega de las ofertas recibidas.

4. Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

De conformidad a la legislación vigente[1], se procede a verificar en la Ventanilla Única de Exportación del Ministerio de Industria y Comercio, que solo la firma **PAMAQ S.A.** cuenta con un certificado válido, conforme al objeto de la convocatoria.

http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO Nº 135858 **Fch.Vcto: 30/11/2022**
MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA RESOLUCION NRO: 1271/2019

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el servicio:

SERVICIO TECNICO Y REPARACION DE BEBEDEROS ELECTRICOS,CONECTADOS A LA RED DE AGUA CON FILTROS INCORPORADOS DENTRO DE LOS MISMOS, BEBEDEROS A BIDONES Y AFINES.MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

De la firma **" PAMAQ SA "** cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : PAMAQ SA
RUC Nº : 800112458
ESTABLECIMIENTO: PAMAQ S.A.
DEPARTAMENTO : CENTRAL **CIUDAD :** FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION : CARLOS FERNÁNDEZ N° 147 C/ RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA - KM.8 - ZONA NORTE
ACTIV.ESPECIFICA : Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos
REPSE : 000401

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "e" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "c" de la Ley Nº 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma **PAMAQ SA** , la actividad **" SERVICIO TECNICO Y REPARACION DE BEBEDEROS ELECTRICOS,CONECTADOS A LA RED DE AGUA CON FILTROS INCORPORADOS DENTRO DE LOS MISMOS, BEBEDEROS A BIDONES Y AFINES.MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. "** es considerada:

SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE SERÁ APLICADO A LOS PROCESOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON VIGENCIA HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO CONSIGNADA MÁS ARRIBA.

A pedido de la firma interesada se expide el presente certificado en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los dos días del mes de agosto del año dos mil veinte y dos.

DURANTE EL PROCESO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS A CARGO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCANTE,
SE APLICARA EL MARGEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN LA LEY 4558/2011, A LAS OFERTAS VÁLIDAS QUE QUEDEN EN COMPETENCIA DE ACUERDO AL
TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN EL LLAMADO DE LA CONVOCANTE
"Cualquier duda o discrepancia referente a la aplicación del Margen de Preferencia consultar con la DNCP, lo referente a la emisión,
la consulta realizaría a la Sub Secretaría de Estado de Industria"

TRAMITACION ELECTRONICA POR EL SISTEMA VUE (VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION)

[1] *Ley 6575/20 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. "Art. 2°. – Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional".*

Abg. Gloria C. Núñez de Escobar
Asesora Técnica Legal
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Lic. Gabriela Ubaldi
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

5. Observaciones del acta de apertura.

Se traslada la observación asentada en el acta, la cual será analizada –si corresponde- en los demás puntos del informe.

Representante	Observador	Observación
Alice vera	PAMAQ S.A.	*La empresa SERNA SERVICE no presenta todos los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, como ser certificado de cumplimiento tributario, patente, contratos, facturas anteriores, constancias, estos ultimos para avalar la experiencia en el rubro minimo de 3 (tres) años.*

6. Análisis y verificación de la documentación sustancial presentada.

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se realiza la verificación en la siguiente planilla:

	PAMAQ S.A.	SERNA SERVICE DE DERLIS ARISTIDES SERNA ROMÁN
Formulario de Oferta. *El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.*	Cumple (fs. 01 a 03)	No Cumple (fs. 02 a 04) – No acepta corrección aritmética.
Garantía de Mantenimiento de Oferta. *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".*	Cumple (fs. 04)	Cumple (fs. 05)
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple (fs. 06, 07) - Constancia SIPE N° 1703961	No aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple (fs. 06, 07) - Constancia SIPE N° 1703961	No aplica
Oferentes Individuales. Personas físicas		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	No aplica	Cumple (fs. 01) - Constancia SIPE N° 1703991
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	No aplica	Cumple (fs. 01) - Constancia SIPE N° 1703991
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No aplica	No aplica

Abg. Gloria C. Núñez de Escobar
Asesora Técnica Legal
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Lic. Gabriela Ubaldi
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Primeramente, cabe destacar que en la *"lista de precios"* del oferente **DERLIS ARÍSTIDES SERNA ROMÁN,** se observó un error en la suma total de los ítems que compone la oferta. Con respecto a ello, el PBC establece cuanto sigue:

> ***"Disconformidad, errores y omisiones***
> *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a la carta de invitación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo,* ***bajo apercibimiento de rechazo de la oferta****. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad. Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación,* ***la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará la oferente para su aceptación:*** *1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. 2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.... "*

Por lo expuesto, se realizó al oferente la siguiente consulta: *"...En la planilla de precios presentada; como Comité Evaluador hemos encontrado una diferencia en la suma total de los ítems. La suma total nos da como resultado* ***G. 28.980.000*** *sin embargo, en su oferta se visualiza un total de* ***G. 8.980.000****, por tal motivo, solicitamos se ratifique o no que la corrección aritmética realizada por el Comité Evaluador es la acertada...".* Cumplido el plazo otorgado para el efecto, el oferente no remite respuesta alguna, motivo por el cual el comité procede a rechazar la propuesta de **DERLIS ARÍSTIDES SERNA ROMÁN.**

7. Análisis y verificación de la documentación formal presentada.

A fin de determinar el cumplimiento con los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se verifica la documentación presentada por **PAMAQ S.A.** El resumen del análisis se detalla en la siguiente planilla:

	PAMAQ S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple (fs. 06, 07) - Constancia SIPE N° 1703961
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Presenta
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	Cumple (fs. 05)
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple (fs. 06, 07) - Constancia SIPE N° 1703961
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple (fs. 10, 11)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple (fs. 06, 07) - Constancia SIPE N° 1703961
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple (fs. 06, 07) - Constancia SIPE N° 1703961

Abg. Gloria C. Núñez de Escobar
Asesora Técnica Legal
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Lic. Gabriela Ubaldi
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Experiencia requerida	
Copia de facturaciones de venta y/o contratos con recepciones finales satisfactorias que avalen la experiencia requerida. *Demostrar la experiencia en el ramo de venta y mantenimiento de bebederos eléctricos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: sumados últimos 3 (tres) años (2019, 2020 y 2021). Para la presente licitación, la experiencia deberá ser demostrada con facturaciones de venta y/o contratos con recepciones finales.*	Cumple (fs. 12 a 43)

8. Análisis de los Requisitos de calificación posterior – Legales -Datos del SINARH.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en las bases del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a), b), d), m) y n) de la Ley Nº 6716/2021 "QUE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/203 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y EL ARTÍCULO 72 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 3439/2007 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y la Circular DNCP N° 5/2021, en base al siguiente análisis:

Análisis realizado	PAMAQ S.A.
Verificación del Formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple
Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	No se observan datos
Inciso d): Consulta en el SICP para verificar si el oferente se encuentra inhabilitado por resolución de la DNCP.	Sin registros
Inciso m) y n): Consulta en el SICP para verificar si directores, gerentes, socio gerentes, accionistas, cuotapartistas, etc., de PERSONAS JURÍDICAS sancionadas por la DNCP han presentado propuesta. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Sin registros

En este sentido, el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.

9. Análisis del precio ofertado por el oferente con el estimado por la convocante.

En el cuadro más abajo, se observa que la diferencia entre los precios ofertados por **PAMAQ S.A.** y los precios referenciales establecidos por la convocante se encuentran dentro de rango determinado en la Resolución DNCP N° 1890/20, que establece: *"...cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que*

Abg. Gloria C. Núñez de Escobar
Asesora Técnica Legal
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Lic. Gabriela Ubaldi
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación...", motivo por el cual no se precisa solicitar al oferente la composición de sus precios.

			REFERENCIAL, establecido por la convocante		PAMAQ S.A.		
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	% DIF.
1	Kit de filtros para mantenimiento PREVENTIVO de 25 bebederos eléctricos (según calendario) (meses 0, 3, 9, 12, 15, 21 y 24)	7	2.146.000	15.022.000	1.845.500	12.918.500	-14,00%
2	Mano de obra por Mantenimiento Preventivo de 25 bebederos eléctricos (conforme EE.TT.), según calendario (meses 0, 3, 9, 12, 15, 21 y 24)	7	1.250.000	8.750.000	1.075.000	7.525.000	-14,00%
3	Kit de filtros para mantenimiento PREVENTIVO de 25 bebederos eléctricos (según calendario) (meses 6 y 18)	2	6.059.000	12.118.000	5.210.700	10.421.400	-14,00%
4	Mano de obra por Mantenimiento Preventivo de 25 bebederos eléctricos (conforme a EE.TT.) (meses 6 y 18)	2	1.375.000	2.750.000	1.182.500	2.365.000	-14,00%

10. Conclusión.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, *"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; c) presente el precio evaluado como el más bajo"*, y luego del análisis realizado por el comité, conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que **PAMAQ S.A.**, con **RUC N° 80011245-8,** cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria, por tanto, se recomienda su adjudicación, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	40161502-9996	Kit de filtros para mantenimiento PREVENTIVO de 25 bebederos eléctricos (según calendario) (meses 0, 3, 9, 12, 15, 21 y 24)	7	Unidad	Evento	1.845.500	12.918.500
2	73161518-008	Mano de obra por Mantenimiento Preventivo de 25 bebederos eléctricos (conforme EE.TT.), según calendario (meses 0, 3, 9, 12, 15, 21 y 24)	7	Unidad	Evento	1.075.000	7.525.000
3	40161502-9996	Kit de filtros para mantenimiento PREVENTIVO de 25 bebederos eléctricos (según calendario) (meses 6 y 18)	2	Unidad	Evento	5.210.700	10.421.400

Abg. Gloria C. Núñez de Escobar
Asesora Técnica Legal
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Lic. Gabriela Ubaldi
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

4	73161518-008	Mano de obra por Mantenimiento Preventivo de 25 bebederos eléctricos (conforme a EE.TT.) (meses 6 y 18)	2	Unidad	Evento	1.182.500	2.365.000
Precio total							**33.229.900**

Es nuestro informe.

Abg. Gloria C. Núñez de Escobar
Asesora Técnica Legal
DNCP

Lic. Gabriela Ubaldi
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

ANEXO

A- CORREO REMITIDO Y RECIBIDO.

Secretaria Evaluación
jue 4/8, 10:10
derliserna@gmail.com

Responder a todos

Señor:
DERLIS ARÍSTIDES SERNA ROMÁN
derliserna@gmail.com
Presente:

Nos dirigimos a Ud. en el marco del proceso denominado **"MANTENIMIENTO DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS DE LA MARCA AQUAMAQ PARA LA DNCP - SEGUNDO LLAMADO", ID N° 412168,** en etapa de evaluación, a fin de manifestar cuanto sigue:

- En la planilla de precios presentada; como Comité Evaluador hemos encontrado una diferencia en la suma total de los items. La suma total nos da como resultado **G. 28.980.00** sin embargo, en su oferta se visualiza un total de **G. 8.980.000**, por tal motivo, solicitamos se ratifique o no que la corrección aritmética realizada por el Comité Evaluador es la acertada.

Lo antes solicitado deberá ser remitido, vía correo electrónico a la dirección secretariacomiteev@dncp.gov.py, a más tardar el **05 DE AGOSTO A LAS 10:00 HORAS.**

Atentamente,

Comité de Evaluación.

Abg. Gloria C. Núñez de Escobar
Asesora Técnica Legal
DNCP

Lic. Gabriela Ubaldi
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP